

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2352 *Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, se determina fecha, lugar y hora de examen, la composición de los tribunales, la constitución de la comisión de selección y el número de plazas a proveer por cada Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12.2 y 13.1 y 2 de la Orden HAP/2584/2015, de 25 de noviembre de 2015, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 4 de diciembre de 2015), he resuelto:

Primero.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación del Tribunal correspondiente.

La lista provisional de aspirantes admitidos, la cual figura como anexo I, se expondrá en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106), en el portal de Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/>) y en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>) junto a proceso selectivo toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segundo.

Publicar en el BOE la relación definitiva de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura como anexo II de esta Resolución.

Tercero.

Proveer el número concreto de plazas por cada Tribunal, conforme a lo especificado en el anexo III de esta Resolución.

Las plazas reservadas en la base 3 de la convocatoria para ser cubiertas por personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 en el sistema general de promoción interna, serán asignadas a los Tribunales mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, una vez concluido el primer ejercicio.

En el supuesto de que, una vez finalizado el primer ejercicio, el número de aspirantes aprobados que optan por el cupo de reserva de personas con discapacidad en el sistema general de promoción interna esté distribuido de manera que no sea posible realizar una asignación de las plazas reservadas, se determinará el Tribunal en que dichos aspirantes continuarán el proceso selectivo y, en consecuencia, la correspondiente asignación de plazas, que se especificará en la citada Resolución.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad en el sistema de promoción interna que queden desiertas se acumularán a las del turno general de promoción interna.

Las plazas reservadas en la base 3 de la convocatoria para ser cubiertas por personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 en el sistema general de acceso libre, serán asignadas a los Tribunales mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, una vez concluido el segundo ejercicio.

En el supuesto de que, una vez finalizado el segundo ejercicio, el número de aspirantes aprobados que optan por el cupo de reserva de personas con discapacidad en el sistema general de acceso libre esté distribuido de manera que no sea posible realizar una asignación de las plazas reservadas, se determinará el Tribunal en que dichos aspirantes continuarán el proceso selectivo y, en consecuencia, la correspondiente asignación de plazas, que se especificará en la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para personas con discapacidad en el sistema general de acceso libre que queden desiertas no se acumularán al turno general de acceso libre, sino al cupo correspondiente a personas con discapacidad de la siguiente convocatoria.

Cuarto.

Constituir la Comisión de Selección para coordinar el desarrollo del proceso selectivo, que presidirá el Presidente del Tribunal 1 de Madrid y de la que formarán parte como Vocales, los Presidentes de los demás Tribunales constituidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 29 de febrero de 2016.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.

ANEXO II

Acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

Orden HAP/2584/2015, BOE de 4 de diciembre de 2015

Relación de definitiva de excluidos

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
75120539D	Campos Navarrete, Francisca	F
71932355Q	Fernández Valbuena, Cristina	F
29210082J	González-Madroño Teruel, Almudena	F

Causas de exclusión:

F: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior.

F1: No acredita la condición legal de persona con discapacidad.

F2: No presenta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

F3: No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

F4: No acredita la condición de familia numerosa.

ANEXO III

Acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Orden HAP/2584/2015, BOE de 4 de diciembre de 2015

Distribución de plazas por Tribunal

Tribunal	Solicitudes turno libre	Plazas asignadas «L»	Reserva «L»	Solicitudes promoción interna	Plazas asignadas «P»	Reserva «P»
T1 Madrid	213	35		50	5	
T2 Madrid	206	34		50	5	
T3 Madrid	206	34		40	4	
Total	625	103	7	140	14	1